



## Publicación aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025

D<sup>a</sup> Antonia M.<sup>a</sup> Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de las Bases del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica esta modificación para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En concreto la BASE 13 apartado 2 relativa a las aplicaciones ampliables, Donde dice: ". 2. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
1532 61900 PFEA ORDINARIO 2025	72100 SEPE/75050 JA PFEA/76101 DIP.PFEA
231 22799 SERV.AYUDA A DOMICILIO	46100 TRANSF.CORRIENTE DIPUTACIÓN

Se deben añadir las siguientes aplicaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
2314 22799 Escuela Infantil 8 de Marzo	45001 OTRAS TRANSFERENCIAS
323 63200 Arreglo Colegio	76100 TRANSF. CAPITAL DIPUTACIÓN

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Castell de Ferro a 2 de Julio de 2025

La Alcaldesa  
Antonia María Antequera Rodríguez